



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

Barranquilla, 14 de octubre de 2022

Oficio No.2016

TUTELA: 2022-00392

ACCIONANTE: MARCO AURELIO VENEGAS POLO

ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionante impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 14 de octubre de 2022.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, octubre catorce (14) del año dos mil veintidós (2.022).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionante promovida por el doctor JESUS DAVID PACHECO OQUENDO actuando como apoderado del señor MARCO AURELIO VENEGAS POLO.

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 11 de octubre de 2022, *PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional invocado por doctor JESUS DAVID PACHECO OQUENDO actuando como apoderado del señor MARCO AURELIO VENEGAS POLO contra COLFONDOS S.A. en razón a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia*, la parte accionante, el día 14 de octubre de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

Ahora bien, teniendo lo anterior considera este Juzgado, procedente la solicitud realizada por la parte accionante dentro de la presente acción de tutela y, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de tutela promovida por el doctor JESUS DAVID PACHECO OQUENDO actuando como apoderado del señor MARCO AURELIO VENEGAS POLO contra FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: ENVÍESE por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ